Nombre del alumno: Gerardo David Escobar Moreno

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO

Nombre del trabajo: Unidad 1

Materia: CLINICA PROCESAL MERCANTIL

Grado: 6to Cuatrimestre

Grupo: 6to Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 15 de Mayo de 2020.

Procesal Mercantil.

Juicios mercantiles

Los juicios mercantiles que señala la ley, son:
JUICIOS ORDINARIOS. Todas las contiendas entre partes que no tengan tramitación especial en las leyes mercantiles se ventilarán en juicio ordinario. El juicio ordinario mercantil se divide en cuatro periodos o fases: **Etapa postuladora, Etapa probatoria, Alegatos, Sentencia.**
JUICIOS EJECUTIVOS. El procedimiento ejecutivo mercantil tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que trae aparejada ejecución
JUICIOS ESPECIALES. ES UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO Y SIN CONTIENDA. - Son 4 etapas: Declaración de concurso, reconocimiento de créditos, conciliación y quiebra..-

El juicio oral mercantil

En materia mercantil, el proceso por audiencias genera una mezcla equilibrada entre el proceso escrito y el oral que permite el debido proceso. Compuesto por una fase postuladora escrita en la que se realiza la demanda, contestación, reconvención y desahogo de vistas de los documentos; y la fase oral que se desarrolla en las audiencias preliminar, de juicio y sentencia.

Principios del juicio oral mercantil. Oralidad, Inmediación, Igualdad de las partes, Publicidad, Concentración, Continuidad, Contradicción.

Cuáles juicios se tramitan oralmente? Artículo 1390 Bis
a).- Que se trate de actos de comercio.- (Artículo 75 del Código de Comercio)
b).- Las contiendas cuya suerte principal sea inferior a la cantidad de $ 520 920.00, cantidad que se irá actualizando conforme al artículo 1253 del Código de Comercio.-
c).- Que no tengan tramitación especial:
Se excluyen 1.- Ejecutivo Mercantil 2.- Ejecutivo de prenda 3.-Fideicomisos 4.- Especial de fianzas d.- Que no sean de cuantía indeterminada

ndice de Desarrollo Humano IDH

Audiencia preliminar. La audiencia preliminar tiene por objeto: I.- La depuración del procedimiento
II.- La conciliación y/o mediación de las partes por conducto del juez; En caso de que resulten improcedentes las excepciones procesales o si no se opone alguna, el juez procurará la conciliación entre las partes, haciéndoles saber los beneficios de llegar a un convenio proponiéndoles soluciones

. III.- La fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos El juez podrá formular proposiciones a las partes para que realicen acuerdos probatorios respecto de aquellas pruebas ofrecidas, a efecto de determinar cuáles resultan innecesarias.
IV.- La fijación de acuerdos probatorios; El juez podrá formular proposiciones a las partes para que realicen acuerdos probatorios respecto de aquellas pruebas ofrecidas, a efecto de determinar cuáles resultan innecesarias.
V.- La calificación sobre la admisibilidad y de las pruebas. JUEZ: Califica sobre la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por la demandada y actora. De inmediato ordena la preparación para el desahogo de las pruebas.
VI.- La citación para la audiencia del juicio. Da por iniciada la etapa para citar la audiencia del juicio. Señala ifecha y hora para la audiencia final y concluye la etapa.

ndice de Desarrollo Humano IDH

Audiencia de juicio
PRUEBAS
Deben ofrecerse en los escritos de demanda, contestación, reconvención, contestación a la reconvención o en el desahogo de la vista de las mismas.
Deben ser permitidas por la ley, deben referirse a los puntos controvertidos y expresarán con claridad el hecho o los hechos que se pretenden probar. Son admisibles: **Confesional, testimonial, pericial, documental, inspección, supervinientes y las demás permitidas por la ley**. Son **inadmisibles**: Contra derecho o moral, extemporáneas, sobre hechos no cuestionados, hechos imposibles o inverosímiles o que no reúnan los requisitos de ley.
ALEGATOS
La audiencia se celebrará dentro de los 10 días siguientes y en ella se dictará la sentencia. El juez declara iniciada la etapa de alegatos. Concede el uso de la palabra por una vez a cada una de las partes para formular sus alegatos.
SENTENCIA
El juez expone oralmente y de forma breve los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su sentencia; Leerá los puntos resolutivos únicamente;
1. Competencia 2. Procedencia de la vía; 3. Legitimación en la causa; Y 4. Elementos de la acción. (Y excepciones si se refieren a los mismos)